

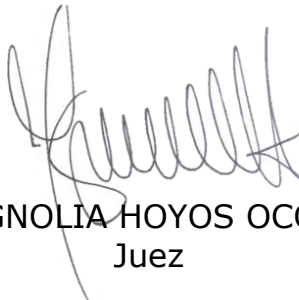
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Rad. 1100131-10-027-2019-00270-00

Bogotá, D. C., doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que los apoderados designados como partidores no cumplieron la labor encomendada mediante audiencia del 17 de febrero hogaño, se les releva del cargo, (art.510 CGP) y en su lugar, se nombra a los Drs. (as) 1. ALIA MENESES CUBIDES, 2. MARITZA YANNET RODRIGUEZ BERNAL, 3. MARIA CAROLINA GRACIA MARTINEZ, de la lista oficial en la especialidad de PARTIDOR para realizar la labor encomendada cuenta el auxiliar con el término de diez 10 días, contados a partir de la aceptación al cargo (art. 48 -1º CGP). Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 043 FECHA 15/MARZO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria